Vértice	Latitud Norte	Longitud Este (Madrid)			
7 8 9 10 11 12 13	42° 23' 42° 23' 42° 20' 42° 20' 42° 24' 42° 25' 42° 25'	1° 39' 1° 41' 1° 41' 1° 37' 1° 37' 1° 35' 1° 35			

Superficie: 31.099,32 hectáreas.

Area	segregada	número 1				
1	42° 25'	1				

1	42° 25 ′	1° 30'
2	42° 27!	1º 3t'
3	42° 25'	1° 35'
4	42° 24'	1° 37'
5	42° 24'	1° 37'
6	42° 20'	1° 30'

Superficie: 8.343,72 hectáreas.

Area segregada número 2

1	1 42° 27 '	-
2	42° 27'	1 -
3	42° 28'	.) —
4	42° 28'	l –
5	`42 23'	· –
6	42° 23'	1° 39'

Superficie: 2.275,56 hectáreas.

10940

ORDEN de 8 de marzo de 1982 sobre contrato por el que las Sociedades «Marinex» y «Hadson» ceden individualmente a «Eniepsa» una participación indivisa de un 10 por 100 en cada uno de los permisos denominados «Vizcaya-A» y «Santandos «Vizcaya-A» y «Santandos «Vizcaya-A» y

Ilmo Sr.: Vistos los escritos presentados por las Sociedades «Marinex» «Hadson» y «Eniepsa», cotitulares, las dos primeras, con participaciones indivisas respectivas del 5º por 100 en cada con participaciones indivisas respectivas del 5° por 100 en cada uno de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya-A» y «Santander-C», en solicitud de autorización por la Administración del contrato de cesión, suscrito por ellas el día 3 de noviembre de 1981, en virtud del cual, con efectos de 24 de diciembre de 1980 y de conformidad con lo estipulado en la condición 3.º, artículo 1.º, del Real Decreto de otorgamiento, «Marinex» y «Hadson» ceden individualmente a «Eniepsa», que acepta, una participación indivisa de un 10 por 100 en cada uno de los permisos precitados, en los términos contenidos en el pacto que presentan.

Cumplidos los trámites reglamentarios e informado favorable-

Cumplidos los trámites reglamentarios e informado favorable-mente el expediente por la Dirección General de la Energía, que ha sido sustanciado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y preceptos concordantes de su Regla-mento de 30 de julio de 1976,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la previa autorización a la transmisión efectuada por contrato de 3 de noviembre de 1981, suscrito por las Sociedades «Marinex Petróleum Iberia, Inc.» (MARINEX), «Hadson Spain Límited» (HADSON), y «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), en virtud del cual, de acuerdo con sus estipulaciones y para cumplimento la contral de la contral ritud dei cuai, de acuerdo con sus estipulaciones y para cumplimentar lo establecido en la condición 3.º artículo 1.º, del Real Decreto 198/1977, de 4 de marzo, de otorgamiento de los permisos «Vizcaya-A» y «Santander-C», «Marinex» y «Hadson» ceden individualmente a «Eniepsa», como sucesora del Patrimonio minero del I. N. I. en materia de hidrocarburos, que acepta, una participación indivisa respectiva de un 10 por 100 de la titularidad de cada uno de los mismos, con efectividad de 24 de discipante de la contenidad de cada uno de los mismos, con efectividad de 24 de diciembre de 1980 y en los términos contenidos en el pacto que presentan.

Segundo.-Como consecuencia de la autorización otorgada a la citada transmisión, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya-A» y «Santander-C», queda impartida por las Sociedades en la siguiente

- «Marinex» 40 por 100. «Hadson», 40 por 100. «Eniepsa», 20 por 100.

Esta titularidad y subsiguiente responsabilidad en todo momento y a los efectos de la Ley 21/9174 será solidaria ante la Administración y mancomunada entre los interesados.

Tercero.—Los permisos objeto del presente contrato continuarán sujetos al contenido del Real Decreto 898/1977, de 4 de marzo, por el que fueron otorgados.

Cuarto. -Las partes deberán ajustar sus garantías a la nuvea situación creada por la cesión autorizada, debiendo «Marinex» y «Hadson» sustituir, y «Eniepsa» constituir, garantías de acuerdo con lo prescrito en los artículos 23 y concordantes de la Ley sobre investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y en el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976 y presentar en el Servicio de Hidrocarburos sus resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique

de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Valla-10941 dolid y Palencia.

Con fecha 25 de febrero de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 136; nombre, «Santa Cecilia»; mineral, carbón (recurso Sección D); cuadrículas, 1.944; meridianos, 0° 56' y 1° 20' W, y paralelos, 41° 47' y 41° 56' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 20 de febrero de 1982.—El Director general, Adriano

García-Loygorri.

10942

RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, por la que se publican los créditos del número 1.º, apartado b), y los avales del número 2º, de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de noviembre de 1981, concedidos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas para la reconversión industrial, y en el punto 3.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1931, deben publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» los créditos del número 1.º, apartado bl. y los avales del número 2.º de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de noviembre de 1981, concedidos a cada Empresa.

La Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil, en sus reguiones de 20 de enero, y de 16 de febrero de 1982, acordó

sus reuniones de 20 de enero y de 16 de febrero de 1982, acordó conceder los créditos citados y avales a las Empresas y en las cuantías que a continuación se relacionan:

Pesetas

Créditos:

«Textil Quemada,	S. A.		·				•••	•••			54.500.000
«Industrias Bures,	£. A.∍	•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	300.000.000

Avales:

100.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Director general, Jerónimo Angulo Aramburu.

10943

RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energia, por la que se autoriza el establecimiento de los transformadores elevadores de la central térmica de Anllares, solicitada por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Pro-Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar unos transformadores elevadores, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1988, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a